



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 062-2021-A/MPMN

Moquegua, 03 FEB. 2021

### VISTOS:

El Informe Legal N° 0111-2021-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 088-2021-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 046-2021-SDS-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 002-2021-DRC-SDS-GDES-GM/A-MPMN, y;

### CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "( ... ) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Artículo 260 del Código Civil, el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, con Informe N° 002-2021-DRC-SDS-GDES-GM/A-MPMN, de fecha 15 de enero de 2021, Abog. Gina K. Portugal Puma ( e ) Dpto. Registro Civil, solicita delegación para celebración de Matrimonio Civil;

Que, con Informe N° 046-2021-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 18 de enero de 2021, C.P.C. Olivia Quispe Ramos Sub Gerente de Desarrollo Social, refiere que mediante Resolución Alcaldía N° 103-2020-A/MPMN, se delegó facultades para la celebración de Matrimonio Civil durante el periodo 2020, por lo que solicita se otorgue la delegación de facultades para poder celebrar Matrimonio Civil, en la municipalidad para el año 2021;

Que, con Informe N° 088-2021-GDES/GM/MPMN, de fecha 19 de enero del 2021, la CPC Darío Pedro Huanca Puma Gerente de Desarrollo Económico Social, solicita se otorgue la delegación para poder celebrar matrimonio civil para el presente año.

Que, con Informe N° 111-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 26 de enero del 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos Gerente de Asesoría Jurídica, es de opinión PROCEDENTE, que mediante Resolución de Alcaldía autorice y delegue la facultad de celebrar Matrimonio Civil a la Jefa de Registro Civil de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Abog. Gina Katherine Portugal Puma, durante el año fiscal 2021.

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR Y DELEGAR** la facultad de celebrar Matrimonio Civil a la Jefa de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nito, Abog. Gina Katherine Portugal Puma, durante el año fiscal 2021.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE